

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

LEY 26.895

ARTICULO 27. — Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de pesos un mil ciento setenta millones cuatrocientos diez mil (\$ 1.170.410.000) de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa al presente artículo. El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos.